



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 16 de diciembre de 2019

### VISTOS:

El informe N° 147-2019-INAIGEM/GG-OPPM, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 045-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCA, por el cual se solicita la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2019, dentro del Capítulo I, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 979 496 416.00)** a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia".



Que, de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo antes referido, el Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña debe de transferir a favor de la Reserva de Contingencia el monto de **TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 30 000.00)**.

Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF los Titulares de los pliegos habilitadores en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refieren el numeral 1.1 del





artículo 1 de la norma antes citada, según corresponda, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su fecha de vigencia;

Que, mediante Informe N° 147-2019-INAIGEM/GG-OPPM, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 045-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCA del Especialista Responsable (e) de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable para realizar la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la importe de TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 30 000.00).

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 372-2019-EF; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal"; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por el monto de **TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 30 000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios EN EL Presupuesto Institucional del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, correspondiente al año fiscal 2019, conforme al detalle siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En Soles**

|                               |   |                                              |
|-------------------------------|---|----------------------------------------------|
| <b>SECCION PRIMERA</b>        | : | GOBIERNO CENTRAL                             |
| <b>PLIEGO</b>                 | : | 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN   |
|                               |   | GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>       | : | 001 ADMINISTRACION - INAIGEM                 |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b> | : | ACCIONES CENTRALES                           |
| <b>PROGRAMA</b>               | : | 9001 ACCIONES CENTRALES                      |
| <b>PRODUCTO</b>               | : | 3999999 SIN PRODUCTO.                        |
| <b>ACTIVIDAD</b>              | : | 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR    |

|                            |                        |                  |
|----------------------------|------------------------|------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | 1 RECURSOS ORDINARIOS  |                  |
| GENERICA DEL GASTO :       | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | <u>30 000.00</u> |
|                            | TOTAL EGRESOS          | <u>30 000.00</u> |

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión de copias

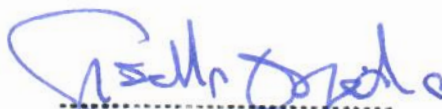
Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
-----  
GISELLA ORJEDA Ph.D.  
Presidente Ejecutiva  
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares  
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



